



Asociación  
Provincial de  
Autoescuelas  
de Madrid

Móstoles 11 de junio de 2014

Estimado Asociado:

Nos complace informarte que por fin tenemos sentencia del Tribunal Supremo **(VER)** sobre el recurso de casación num. 2495/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Móstoles contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso a instancia de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid contra el decreto dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, de regulación de las prácticas de conducción por los vehículos de autoescuelas.

El fallo de la sentencia declara nulo por no ser conforme a derecho el decreto que establecía dicha regulación.

Por lo tanto, las sanciones impuestas son nulas, para lo que os solicitamos a todos aquellos que hayan abonado dichas sanciones por las distintas fases del procedimiento sancionador, os personéis en nuestras oficinas con los originales de los documentos justificantes del pago, a fin de proceder a la elaboración de los distintos escritos, solicitando la devolución de dichos importes.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Vicepresidente 1º y Secretario



Fdo. Ricardo Cano Jiménez